

1. En su país, ¿se considera al registro civil como un servicio esencial?

- Sí en Chile el Servicio de Registro Civil e Identificación es considerado un servicio esencial.
- Se adjunta Minuta con el detalle de las Medidas tomadas por este Servicio en la Contingencia por COVID-19, donde encontrará en los primeros lugares de servicios a otorgar, precisamente las inscripciones de defunción, nacimiento, otorgamiento de documentos de identidad, celebración de matrimonios.

En algunos países afectados por la pandemia de COVID-19, solamente los funcionarios que trabajan en servicios esenciales tienen la obligación de reportarse a laborar, mientras que a los funcionarios de servicios no clasificados como esenciales, se les pide quedarse en casa para minimizar el contagio del virus.

- Atendido que nuestro Servicio, es considerado un servicio esencial, y **afectos de asegurar la continuidad del servicio** y siempre evitando las aglomeraciones, se ha establecido un sistema de turnos en nuestras oficinas.
- Se adjunta Resolución N° 113/2020 que determina medidas de gestión interna.

2. En general, ¿cuáles son los impactos del COVID-19 en el registro de los hechos vitales y en el funcionamiento de la autoridad encargada del registro civil?

El Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, a adoptado todos los mecanismos dirigidos asegurar el registro de hechos vitales, en consecuencia no habrá impacto en las inscripciones de los hechos vitales. Hasta el día de hoy se han realizado con normalidad las inscripciones de nacimiento y defunción, y estadísticas vitales. Adicionalmente, en el caso del registro de defunciones, existe también la modalidad de inscripción por requerimiento escrito, lo que faculta a realizar sepultaciones a los cementerios y posterior a ello realizar las inscripciones en la respectiva circunscripción

Aún en el caso que las oficinas del país tuvieren que dejar de atender y por ello no se pudieren realizar inscripciones de nacimiento, o inscripciones de defunción, se ha previsto el funcionamiento de oficinas de emergencia regionales, para que a través de éstas, se dé cumplimiento a la función propia de registrar los hechos vitales de nacimiento y defunción, y permitir de ese modo atender esta necesidad pública.

Esta oficina de Emergencia, está a cargo de 1 funcionario, denominado oficial civil con competencia para actuar en cada una de las oficinas de la Región, asegurando con ello que las inscripciones queden registradas en el lugar de ocurrencia del hecho vital.

3. ¿Cuáles son las modalidades de trabajo que se están implementando (o se planea implementar) durante el presente (o posible) período de contención del COVID-19 para asegurar continuidad?

La modalidad de trabajo implementada:

- Teletrabajo (Se adjunta Resolución Exenta N° 114/2020)
- Sistema de turnos (Con excepción de aquellos funcionarios con enfermedades del alto riesgo)

4. ¿Cómo se está abordando o atendiendo el impacto que la pandemia de COVID-19 tendría sobre el registro de hechos vitales? ¿Cuáles son las recomendaciones para las oficinas de registro civil para

asegurar que todos los nacimientos, defunciones, matrimonios y otros hechos vitales sean registrados durante este tiempo?

Tal como se ha señalado en la respuesta anterior, y tomando en consideración que los hechos vitales se registran con normalidad, no hay impacto que evaluar, hasta este momento.

Y las instrucciones que ha dado el Jefe del Servicio, es dar continuidad al servicio, se a través de sistema de turnos o a través de la Creación de oficinas de emergencia.

5. Cualquier otro comentario relevante.

Señalar finalmente, que este Servicio, cautelará el registro de los hecho vitales, asegurando que éstos queden asentados en lugar de ocurrencia de éstos. Manteniendo el sistema registral operando con normalidad, de manera de asegurar la calidad de los datos registrados.